
 <b>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>13066157142577361661</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Expediente:</b> <b>17150N/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones FMSS</b>	<b>Asunto:</b> <b>Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de las Becas de Atención Temprana para el curso escolar 2019/2020 desde el comienzo del curso escolar 2020/2021 en el mes de septiembre de 2020, hasta el mes de noviembre de 2020 y concesión de las Becas de Atención Temprana para el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2020 y el mes de junio de 2021 del curso escolar 2020/2021.</b>
<b>Documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01008330</b>	

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE BECADOS EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA**  
**(PRESENTAR ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

El abajo firmante

D/Dña: \_\_\_\_\_

con DNI: \_\_\_\_\_ declara bajo su responsabilidad:

Que ha concurrido a la convocatoria de Convocatoria de Becas de atención temprana para el curso escolar 2019/2020, dirigidas a menores escolarizados en Centros Públicos y Concertados de Segunda etapa de Educación Infantil y Enseñanza Primaria del municipio de Gijón (aprobadas por acuerdo Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 02 de agosto de 2019 16 de mayo de 2019), siendo concedida su solicitud para:

<i>Menor con beca concedida durante el curso 2019/2020</i>	<i>Colegio al que acudirá durante 2020/2021</i>	<i>Ciclo y curso al que acudirá durante 2020/2021</i>

Que su situación económica y familiar no ha sufrido modificaciones que afecten al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria, incluido el establecido en la cláusula 5.3 relativo a que ambos padres o tutores se encuentren empleados, realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, o cursos de español para extranjeros dentro del horario escolar, y el menor o menores becados continuarán utilizando el servicio de atención temprana durante el curso 2020-2021.

Que acepta el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Resolución para la concesión directa de Beca de atención temprana para el curso 2020-2021:

- Comunicar a la Fundación Municipal de Servicios Sociales, el abandono del servicio de comedor, así como la renuncia a la Beca comedor que le ha sido concedida.
- Cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Educativo al que pertenezca el/la alumno/a.

Que el/la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de la FMSS o del resto de organismos autónomos del citado Ayuntamiento, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible con vía de apremio

**RELLENAR SOLAMENTE SI SE OPONEN**

**4. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos por la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón (FMSS) es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.**

**SE OPONE A LA CONSULTA DE DATOS LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Nombre	Apellidos	NIF	Firma

La persona solicitante DECLARA que todos los datos que presenta son ciertos y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la prestación. Así mismo, AUTORIZA a la Fundación Municipal de Servicios Sociales a la cesión al Ayuntamiento de Gijón, Organismos autónomos y Jardín Botánico Atlántico, de los datos personales necesarios para la tramitación de otras prestaciones, servicios o ayudas municipales.

Que dispone/n de la documentación que acredita el cumplimiento de lo requisitos necesarios para acceder a la Beca de atención temprana para el curso 2020/2021, y la pondrá/n a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio teniendo conocimiento de que la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el/la/los/las interesado/a/os/as deberá/n aportarla.

<b>Información básica sobre protección de datos</b>	
Responsable de tramitación	Fundación Municipal de Servicios Sociales
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos en <a href="http://www.gijon.es/protecciondedatos">http://www.gijon.es/protecciondedatos</a>

Firma y DNI de las personas que forman parte de la unidad familiar mayores de edad:

<i>Firma</i>
<i>Nombre y DNI</i>

<i>Firma</i>
<i>Nombre y DNI</i>